



ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

Ley 1474 de 2011

LA CORRUPCIÓN

Entendida como el “abuso de posiciones de poder o de confianza, para beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de:

- ✓ Ofrecer
- ✓ Solicitar
- ✓ Entregar
- ✓ Recibir

Bienes en dinero o en especie, en servicios o beneficios, **a cambio de acciones, decisiones u omisiones”**

Tiene efectos directos en los ámbitos público y privado de un ciudadano, es decir, en su salud, en la garantía de sus derechos, en la protección de su vida, en su desarrollo y bienestar económico.



SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.



¿EN QUÉ CONSISTE UN BUEN GOBIERNO?



El ejercicio de la función pública debe sujetarse al cumplimiento de los preceptos constitucionales establecidos en el **preámbulo de la Constitución Política** y los **principios fundamentales del artículo 1.º**, esto es, que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República [...] fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” y **el artículo 2.º** “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución [...] y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo



PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD

”(...)Relación recíproca o de interdependencia que debe existir entre el Estado y sus asociados, e incluso entre los miembros de la misma sociedad. que las obligaciones que emanan del Estado social de derecho encuentran para su aplicación respaldo efectivo en principios como el de la solidaridad: ... la dignidad humana y la solidaridad son principios fundamentales del Estado social de derecho [...] Toda persona tiene el deber constitucional de obrar de conformidad con el principio de solidaridad social (...)”



PRINCIPIO DEL ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL JUSTO

“(...)Redistribución y de la ruptura de las desigualdades sociales que se observan en el Estado, aunque es cierto que lo social infunde la necesidad de abordar el equilibrio no solo en los aspectos exclusivamente económicos, esto es, que el restablecimiento de un orden normal de la sociedad implica la penetración y la presencia del Estado en todos los aspectos estelares de su vida (...)”



UN BUEN GOBIERNO ES...

- Gestión pública *EFECTIVA*
 - Prosperidad democrática
 - Fortalecimiento institucional- Estatal
 - COMPROMISO* de quienes ejercen la función pública
- AUTOCONTROL, AUTORREGULACIÓN* con el propósito de lograr que su gestión sea **eficiente, íntegra y transparente**



OBJETIVOS DEL BUEN GOBIERNO

- Implantar prácticas de transparencia por medio de:
- Rendición de cuentas
 - Trabajo colectivo interinstitucional Estatal
 - Gobernar en una urna de cristal
 - Buena gestión y pulcritud en el manejo de los recursos públicos
 - Promover la participación ciudadana en el proceso de control de la ejecución de las política públicas.
 - Perseguir y penalizar el uso indebido de los recursos públicos consolidando, coordinando y fortaleciendo la *acción preventiva* y punitiva del Estado



PRINCIPIOS DEL BUEN GOBIERNO



¿QUÉ ES UN PRINCIPIO?

Proposición clara y evidente no susceptible de demostración sobre la cual se funda una determinada valoración de justicia de una sociedad y se construyen las instituciones del Derecho y que en un momento histórico determinado informa del contenido de las normas jurídicas de un Estado.



PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es uno de los principales componentes de la transparencia.

El principio de Transparencia: Claridad y publicidad de la mayoría de las actuaciones públicas por parte de gobernantes, jerarcas y sus equipos

Transparencia: «Precondición para el ejercicio de la rendición de cuentas. Está relacionada con la disponibilidad de acceso a la información institucional clara y confiable, de acuerdo con las normas constitucionales y legales, para facilitar la observación y el conocimiento público sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas»



PRINCIPIO DE COMPROMISO CON LA PROSPERIDAD Y LOS FINES DEL ESTADO

Las actuaciones de quienes ejercen la función pública, se destaque por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio de su cargo

Compromiso a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad y a los organismos competentes, sobre su gestión y resultados.



CERO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El énfasis debe ponerse en aumentar el poder de otras organizaciones para controlar dichas prácticas y en especial en mejorar la capacidad y compromiso de los órganos de control, desde la etapa preventiva.

Las instituciones estatales son responsables de un buen gobierno y de una buena administración, y por tanto se deben suprimir las malas prácticas como la corrupción

Compromiso de capacitar a: altos directivos y demás equipo humano, y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

Vincular a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.



EQUIDAD

Compromisos que adquieren voluntariamente los responsables públicos para aplicar comportamientos éticos

HONESTIDAD

Decir, actuar y responder por las actos y decisiones individuales y colectivas sobre bases debidamente informadas, de buena fe, conducta ética, con el cuidado y diligencia debidos.

LEGALIDAD

Las actividades de los servidores públicos se deben realizar en estricto cumplimiento al marco legal vigente.



PLURALISMO

Es una de las características más importantes de las democracias modernas en el mundo, pues supone el reconocimiento de la diversidad y la promoción del diálogo, así como la inclusión, el respeto y la tolerancia hacia el otro y hacia su derecho no solo de ser diferente, sino también de expresar su diferencia.



EFICACIA Y EFICIENCIA

La **eficiencia** se refiere a la que se obtenga por una solución total, sin desgaste o con menores costos; por otra parte, la **eficacia**, constriñe la acción al resultado, esto es, que el actuar de la administración debe finalizar, necesariamente, en la conquista u obtención de un objetivo perseguido desde su inicio.



BUENAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



Aquella que da fiel cumplimiento a las funciones que le son propias en democracia, centrada en el servicio a la ciudadanía, desarrolladora de un trabajo racional, con plena justificación de sus actuaciones y con respuesta al interés general, involucra, también, la posibilidad de participar, atendiendo a que este es un derecho a observarse en cada actuación administrativa, partiendo del conjunto de decisiones tomadas por el Estado.



- Establece un control efectivo, flexible a los cambios.
 - Óptima actuación de los diversos elementos que forman parte de la organización social.
 - Observancia de los principios y normativas
 - Desarrollo que responde al interés general
 - Se aspira a evitar actos de corrupción que afecten la confianza ciudadana en el estado y en sus servidores públicos.
 - Se busca recuperar la ética, orientada al servicio a la ciudadanía, propia de la administración pública.



la Administración pública tiene la obligación de aminorar las restricciones en el ejercicio de los derechos, a la vez que debe estimular la participación ciudadana en los ámbitos social, cultural, económico y político.

En el ordenamiento jurídico colombiano se le da rango **constitucional** a la buena administración pública, cuando se reivindica la dignidad del ser humano, donde los valores adquieren un sitio de preponderancia para desarrollar acciones racionales y razonables en el servicio de interés general.



DESARROLLO NORMATIVO

- La Constitución del año 91 tuvo gran impacto en este orden de ideas, pues le brindo al ciudadano del común otra noción acerca de sus derechos y, a la vez, se instaló como “arma jurídica esencial para exigir la protección de los derechos, poniéndola así al servicio de sus intereses particulares y del bienestar común
- El artículo 2º constitucional, donde se expresa el “[...]servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.[...]”
- Los artículos 11, 53 y 93 en donde se integra esta forma de gobernar a la norma superior, mediante la suscripción de tratados internacionales en materia de derechos humanos.
- Los artículos 6, 90, 121 y 124 en donde se señalan, específicamente, la Responsabilidad del Estado y de los servidores públicos.
- El artículo 29 de la Carta enfocado, directamente, al derecho fundamental del debido proceso en toda actuación del estado.
- El artículo 121, que reza “[...] Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley[...].”
- El artículo 83 indicativo de la presunción de buena fe en las actuaciones de los ciudadanos ante las autoridades administrativas (artículo 83).
- El artículo 125 que consagra la regla general del ingreso a la carrera administrativa por concurso de méritos
- El artículo 209 que contempla la función administrativa y los principios a los que corresponde cumplir la administración pública



DESARROLLO HISTÓRICO EN EL CONTEXTO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A “LA BUENA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO”

El buen gobierno conjuga varios aspectos, entre los que se encuentran: el debido proceso; los deberes; los derechos a participar en cada actuación administrativa a partir de las decisiones que adopte el Estado; la intervención para recurrir a fallos o a interponer recursos; el derecho a obtener información; el de exigir la intervención del Estado para solicitar, a los representantes de la Administración, su pronta asistencia; y, también, el derecho a que no se presenten atropellos por parte de los agentes que hacen parte de alguna entidad gubernamental



SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA TRANSPARENTE

El actuar transparente del Estado ha dejado de ser un ejercicio discrecional para convertirse en un paradigma novedoso de administración en la presente centuria, de manera que el buen gobierno sea una práctica del ejecutivo. Esto, en respuesta a la necesidad de cumplimiento de funciones acordes con las normas, reglamentos y políticas que conduzcan a una gestión más honesta, menos corrupta o negligente.



PRINCIPIOS DE LA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Racionalidad, objetividad e imparcialidad,
transparencia, coordinación y cooperación,
eficiencia y eficacia



EL DERECHO HUMANO A UNA BUENA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

“El derecho fundamental de la persona a que el quehacer de las administraciones públicas se realice en el marco del servicio objetivo al interés general”.

En COLOMBIA no se encuentra como derecho expreso o nominado, pero se pretende garantizar o lograr este, a la luz de otros derechos que dan como resultado que hoy se pueda hablar de la existencia del mismo.

Artículo 2 de la Carta Política colombiana, en el cual se indica como fin del Estado: “Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”



BUENAS PRÁCTICAS APLICABLES AL SERVICIO AL CIUDADANO

Estado debe garantizar el cumplimiento de sus necesidades desde las básicas hasta las del grado de Auto-realización, a través de servicios o productos específicos que son suministrados por las diferentes entidades públicas creadas para tal fin.

Debe garantizar que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad establecidos en las normas técnicas internacionales para garantizar la satisfacción del ciudadano.



Se deben identificar situaciones que ocasionan la insatisfacción de los usuarios

CONCLUSIONES

- La buena administración debe conducir a una cada vez más fortalecida democracia, donde reine la transparencia del sistema político, y se implemente una eficaz lucha en contra de la corrupción.
- Representa una clave fundamental para contar con la formación ética de los funcionarios y dé respuesta al interés general, como factores que deben contribuir con la prevención de actos de corrupción, en el escenario nacional colombiano, elemento clave como estrategia en la lucha anticorruptiva.
- La buena administración pública hace posible el mejoramiento del alcance y funcionalidad, siempre vinculado con el interés general



- La adopción de buenas prácticas de administración pública y privada implica que den respuesta pronta, oportuna, eficiente y eficaz, y estén sustentadas en la ética, la transparencia y el derecho a la información por parte de la ciudadanía, que desea estar enterada de los vínculos que se puedan establecer entre las partes.
- Los responsables de buena administración pública deben asumir un desempeño cónsono con principios de equidad y objetividad, así como en la prestación de servicios eficientes, eficaces y oportunos, en materia de regulación de la Administración pública.





¡Gracias!